

PARANA, **11 ABR 2019**

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 046/19, ad referéndum del Consejo Superior, referido a la solicitud presentada por la firma Áridos Entre Ríos S.R.L; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se resuelve hacer lugar a la solicitud presentada por la firma Áridos S.R.L, contratista de la obra Comedor Estudiantil Universitario, Licitación Pública N° 01/17, y en consecuencia aprobar la Cuarta redeterminación definitiva con un incremento del monto del contrato en PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 26/100 (\$877.952,26) respecto del monto del mes de julio de 2018 (última redeterminación), con lo cual el precio final de la obra pasa a ser de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DOS CON 33/100 (\$9.610.902,33), a valores del mes de septiembre de 2018, en merito a los considerandos de la presente.

Que la empresa adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5%) en conceptos de garantías de contrato, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 61/100 (\$43.897,61), debido al nuevo monto actualizado de la obra.

Que por la misma, se ratifica en todos sus términos el acta acuerdo suscripto por el Secretario de Gestión Técnica y Administrativa CPN Mariano Adolfo Camoirano.

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de marzo de 2019, recomienda ratificar la Resolución N° 046/19 UADER.-

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de marzo de 2019 en el Complejo Educativo Héctor y Sara Salas de Berisso, sede de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en la localidad de Gualeguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía

y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

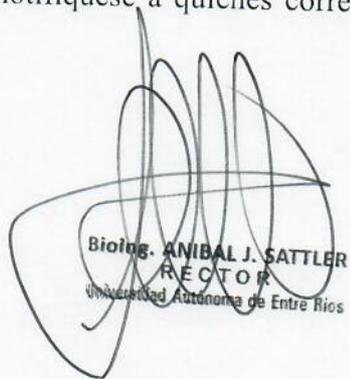
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 046-19 UADER de fecha 22 de febrero de 2019, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

  
**Cr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
**Biológ. ANIBAL J. SATTLER**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos